



Resolución de La Concejal- Presidenta del distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, de convocatoria de sesión ordinaria de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, para el día 25 de julio de 2014.

CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), tengo a bien convocar a la **JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA** del Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, para celebrar **sesión ordinaria**, en el salón de actos sito en la calle Carretera General de Tamaraceite nº 111, **el día 25 DE JULIO DE 2014**, a las **DIECISIETE HORAS** en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, **MEDIA HORA DESPUÉS**, en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2014, DISTRIBUIDA CON LA CONVOCATORIA.

II.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

1. Dar cuenta de diversos asuntos del Distrito.

B) PARTE DE CONTROL

I. Dar cuenta de las Resoluciones dictadas por el Concejal-Presidente del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

II. MOCIONES

- Moción del Vocal del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya (Grupo Mixto) relativa a “Plaza y Centro Cívico Isla Perdida”.
- Moción del Vocal del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya (Grupo Mixto) relativa a “Apoyo Club de Lucha Santa Rita”
- Moción del Vocal del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya (Grupo Mixto) relativa a “Información Plan Parcial Tamaraceite-Sur”.

III. RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- RUEGOS

a) Ruegos escritos:

Grupo Mixto:

1º.- El Sr. Benjamín López, vocal de la Junta Municipal de Distrito, Grupo Mixto “Restablecimiento recorrido línea 47 de Guaguas Municipales.”

b) Ruegos orales

2.- PREGUNTAS

a) Preguntas escritas

Grupo Mixto:

- 1º.- El Sr. Benjamín López, vocal de la Junta Municipal de Distrito, Grupo Mixto "Acciones barandilla y pilones en Mirador José Macías".
- 2º.- El Sr. Benjamín López, vocal de la Junta Municipal de Distrito, Grupo Mixto "Acciones Casa Ayala"
- 3º.- El Sr. Benjamín López, vocal de la Junta Municipal de Distrito, Grupo Mixto "Traslado parque infantil y espacio deportivo Casa Ayala"
- 4º.- El Sr. Benjamín López, vocal de la Junta Municipal de Distrito, Grupo Mixto "Acciones árbol en parque infantil c/ Los Viera (La Suerte)".
- 5º.- El Sr. Benjamín López, vocal de la Junta Municipal de Distrito, Grupo Mixto "Reordenación tráfico Cañada Honda".
- 6º.- El Sr. Benjamín López, vocal de la Junta Municipal de Distrito, Grupo Mixto "Acciones vallas zona baja Lomo Rincón"

b) Preguntas orales

3.- Contestación a Preguntas de la sesión anterior

Notifíquese a los interesados esta resolución, haciéndose saber que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, cabe Interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en los Arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el Art. 109.c) de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, cabe Interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación de la Ley 30/92.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de **UN MES**, según el Art. 117.2 de la Ley 4/99, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de **SEIS MESES**, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 julio de 2014.

LA CONCEJAL-PRESIDENTE
(Resolución nº 15619/2011 de 15 de junio)

María del Carmen Guerra Guerra

LA SECRETARIA
(Resolución nº 22011/2005 de 21 de octubre)

María del Pino Alonso Cárdenes

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

LA SECRETARIA.